



Dirección de  
**Educación Policial**  
Institución Universitaria de la  
**Policía Nacional**



**Dios y**  
*Patria*

# CURSOS MANDATORIOS

---



Dirección de  
**Educación Policial**  
Institución Universitaria de la  
**Policía Nacional**



# Conocer la mediación policial de acuerdo a la doctrina establecida por la Institución M4C1L1I

# PRESENTACIÓN DEL INSTRUCTOR

## INSTRUCTOR

Insertar fotografía  
del instructor

- ¡Dios y Patria! Buenos(as)... (días, tardes o noches)
- Soy el (Grado, Nombres y Apellidos)
- Rol que cumple (Instructor Principal, Apoyo o Supervisor)
- Bienvenidos(as) a... Nombre de la Lección (solo se menciona una sola vez por parte del instructor principal).

# MEDIDAS DE SEGURIDAD

En caso de desorden público producto de protesta social

- Conservar la calma.
- Activar el protocolo de plan defensa instalaciones policiales.
- Seguir las ordenes e instrucciones del instructor.
- Acudir al Armerillo, reclamar casco y escudo.
- Conformar la reserva estratégica.
- Apoyar los lugares que indique el Jefe de Seguridad de las instalaciones policiales.
- Mantener comunicación.
- Proteger los activos vitales de las instalaciones policiales.
- Cumplir a cabalidad el ordenamiento jurídico y el protocolo de actuación para control de manifestaciones pacíficas y/o violentas.



**Dios y**  
*Patria*

# MEDIDAS DE SEGURIDAD

En caso de ataque o atentado terrorista

- Conservar la calma.
- Activar el protocolo de plan defensa instalaciones policiales.
- Seguir las ordenes e instrucciones del instructor.
- Acudir al Armerillo para reclamar armamento si se encuentran comprometidos en el plan defensa.
- Fortalecer la seguridad en los lugares que sean requeridos por el Jefe de Seguridad de las instalaciones policiales.
- Mantener comunicación.
- Proteger los activos vitales de las instalaciones policiales.
- Cumplir a cabalidad el ordenamiento jurídico y los DD. HH y el D.I.H





**Dios y**  
*Patria*

## **MEDIDAS DE SEGURIDAD**

**En caso de emergencias naturales (terremotos, derrumbes, etc.)**

- **Activar el protocolo de plan de evacuación y emergencia de las instalaciones policiales.**
- **Conservar la calma.**
- **Evacuar la instalación policial al punto de encuentro.**
- **Si hay humo, mantener un nivel bajo.**
- **No utilizar ascensores ni escaleras eléctricas**
- **Ubicarse en un área despejada y sin peligro de caída de elementos por colapso de edificaciones, arboles, etc.**
- **Efectuar el conteo del personal y verificación de novedades.**

# **MEDIDAS DE SEGURIDAD**

## **En caso de emergencias medicas**

- **Conservar la calma.**
- **Disponer de la camilla, botiquín, M5 y vehículos ubicados en la edificación.**
- **Verificar los signos vitales de la persona afectada.**
- **Inmovilizar en camilla.**
- **Remitir al hospital de la policía nacional o clínica más cercana.**
- **Informar novedad a los servicios de supervisión y control.**
- **Mantener comunicación con el afectado y familiares.**



**Dios y**  
*Patria*

# MEDIDAS DE SEGURIDAD



**PUNTO DE ENCUENTRO**



**CARNET POLICIAL Y  
CEDULA DE  
IDENTIFICACIÓN**



**UBICACIÓN DE EXTINTORES Y  
ELEMENTOS DE SEGURIDAD**



**PRIMEROS AUXILIOS**



**Llamada de  
emergencia**

**LLAMADA DE  
EMERGENCIA**



1. Respeto por los derechos humanos y el respeto a la dignidad humana durante el entrenamiento policial. Llamar a todos por su nombre en consenso con los participantes.
2. Restricción de uso de las redes sociales.
3. Llamar a todos por su nombre en consenso con los participantes.
4. Respeto por la palabra.
5. Portar el uso del cinturón multipropósito en todo momento durante el entrenamiento.
6. El uso de los dispositivos móviles estará restringido dependiendo de los parámetros de la lección.
7. Prohibido el uso de auriculares o manos libres.
8. No efectuar actos que atenten contra la dignidad humana.
9. Mantenimiento de la disciplina Policial.
10. Prohibido portar armas de fuego o armas cortantes punzantes durante el entrenamiento.
11. No hacer uso de armas letales o elementos menos letales sin autorización u orden del instructor.
12. Prohibido el consumo de bebidas embriagantes o sustancias alucinógenas antes y durante la lección.
13. Prohibida la ejecución de actividades o ejercicios sin autorización y supervisión del Instructor.
14. Durante el desarrollo de la lección no se podrán realizar ejercicios o portar elementos que no sean requeridos por el instructor.
15. Se designará un estudiante de aula para que mantenga el orden y aseo de la misma.



# PRINCIPIOS Y VALORES

## Principios

1. Vida
2. Dignidad
3. Excelencia
4. Equidad y Coherencia



## Valores

1. Compromiso
2. Diligencia
3. Honestidad
4. Honor policial
5. Justicia
6. Respeto
7. Vocación policial



# IMPORTANCIA DE LA LECCIÓN PARA EL SERVICIO DE POLICÍA- MOTIVACIÓN

El desarrollo de esta lección es importante, para garantizar que la Policía Nacional cumpla con su función de mantener la seguridad y el orden público de manera más efectiva, justa, ética, a través de ejercicios que permitan el entendimiento de los procedimientos de policía, de una manera más efectiva y cercana al ciudadano, partiendo del profesionalismo y el respeto de los derechos humanos.





# OBJETIVO

Conocer la mediación policial de acuerdo con la guía de mediación policial, con el fin de orientar el uso de la mediación policial como instrumento para resolver conflictos de convivencia desde el servicio de policía.





# INTEGRACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

El instructor hará énfasis en la protección, respeto y garantía de los derechos humanos, teniendo en cuenta la normatividad legal vigente, haciendo énfasis en la mediación policial y la mediación como mecanismo alternativo de solución de conflictos - MASC -, el abordaje a situaciones conflictivas y algunos aspectos generales asociados al ser, saber y saber hacer que requiere el funcionario policial en la atención de conflictos de convivencia desde la mediación policial.



# RESULTADO DE APRENDIZAJE

Fortalecimiento en los estudiantes los roles y habilidades del mediador policial, para su aplicabilidad en la actividad de policía, de acuerdo a la doctrina establecida por la Institución, como instrumento para resolver conflictos de convivencia desde el servicio.



# ESTRUCTURA DE LA LECCIÓN 1.

**COMPETENCIA**

Conocer la mediación policial de acuerdo a la doctrina establecida por la Institución.

1

- ¿ Que es la mediación Policial?

- ¿ Quien realiza la mediación policial?

1

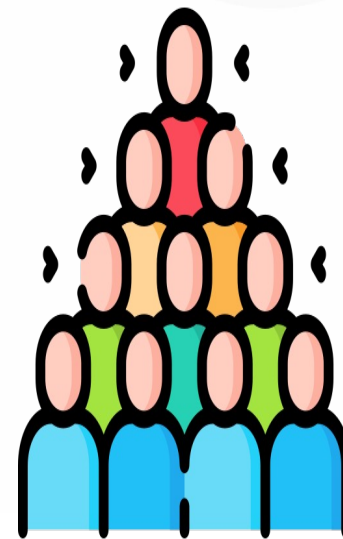
- Diferencias entre mediación y mediación policial

- Retos de la mediación Policial

1

- La mediación policial desde el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

- Aplicabilidad de la mediación policial



# METODOLOGÍA DE APRENDIZAJE BASADA EN PROBLEMAS

Se presenta una discusión entre una pareja, agredándose verbalmente, en un parque; un ciudadano observa que están pasando dos (02) agentes de policía y da aviso a los mismos, de inmediato los agentes abordan a la pareja en discusión, aplicando el rol y habilidades del mediador INSITU, actuando de forma preventiva frente al comportamiento contrario a la convivencia, se aplica el desarrollo de la sesión de la mediación policial INSITU.

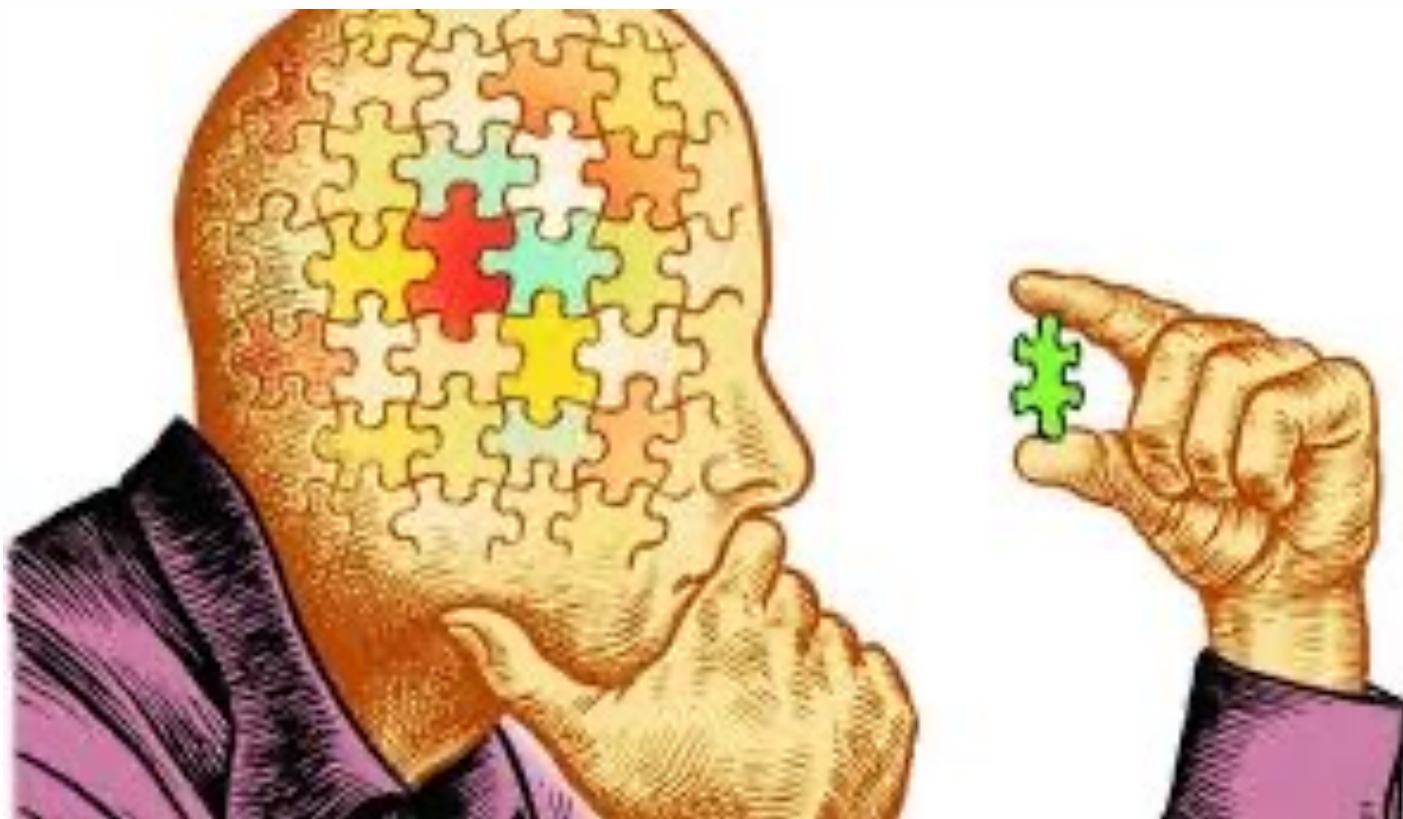






**Dios y**  
*Patria*

# ¿QUE ES MEDIACIÓN ?



# ¿QUE ES MEDIACIÓN ?

## MEDIACION



Es un mecanismo de resolución de **conflictos**, en cual un tercero imparcial busca facilitar la comunicación para que las partes sean capaces de resolver un conflicto.



Dios y  
*Patria*

# ¿QUIÉN REALIZA MEDIACIÓN POLICIAL ?



La realiza el personal uniformado de la Policía Nacional, los comandantes de estación o subestación de Policía, y los comandantes del Centro de Atención Inmediata de Policía, en concordancia con lo indicado en el Trámite del Proceso Verbal Inmediato (Art. 222 Ley 1.801 de 2016).

# Mediación y mediación policial en la Ley 1801

## MEDIACIÓN ARTICULO 233 LEY 1801

- La mediación permite que el mediador escuche a las personas que se encuentran en situación de conflicto de convivencia y facilite un camino para encontrar una solución equitativa. De realizarse el acuerdo, se suscribirá el acta de mediación, donde se consignarán las obligaciones a cargo de cada uno de los interesados, la cual hará tránsito a cosa juzgada y prestará mérito ejecutivo.

## MEDIACIÓN POLICIAL ARTICULO 154 LEY 1801

- Es el instrumento que nace de la naturaleza de la función policial, cuyas principales cualidades son la comunitariedad y la proximidad, a través del cual la autoridad es el canal para que las personas en conflicto decidan voluntariamente resolver sus desacuerdos armónicamente.

### DIFERENCIA




### MARCO LEGAL

- En la ley 1801 de 2016 artículo 231, la Mediación está concebida como un Mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos.

- En la Ley 1801 de 2016, Art. 149, la Mediación Policial está concebida como un medio de policía.



### EL MEDIADOR

- Aquellas autoridades señaladas en el artículo 234 de la Ley 1801.

- El mediador es el personal uniformado de la Policía Nacional.



### PROCEDIMIENTO

- La Mediación tiene previsto un procedimiento en el artículo 233 de la Ley 1801 de 2016.

- La Mediación Policial, no tiene definido un procedimiento específico en la ley 1801 de 2016.



### EL ACUERDO

- La mediación define un documento denominado Acta de Mediación, que produce unos efectos jurídicos "tránsito a cosa juzgada y prestará mérito ejecutivo".

Se diligencia el la orden de comparendo; se especifican los compromisos y acuerdos de los ciudadanos. En caso de no acuerdo, se procede a imponer medida correctiva por medio de la orden de comparendo. Art. 222 numeral 4.





Dios y Patria

# Mediación y mediación policial en la Ley 1801

En la ley 1801 de 2016 artículo 231, la Mediación está concebida como un Mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos

Puede ser cualquier persona habilitada por las partes, y en especial aquellas señaladas en el artículo 234 de la Ley 1801 de 2016

La Mediación tiene previsto un procedimiento en el artículo 233 de la Ley 1801 de 2016

La mediación define un documento de acuerdo, denominado Acta de Acuerdo, que produce unos efectos jurídicos "tránsito a cosa juzgada y prestará mérito ejecutivo".



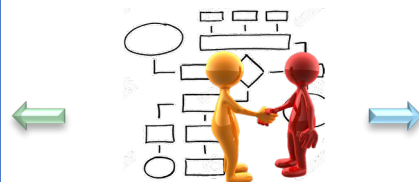
## MARCO LEGAL



## EL MEDIADOR



## PROCEDIMIENTO



## EL ACUERDO

En la Ley 1801 de 2016, Art. 154, la Mediación Policial está concebida como un medio de policía

El mediador es la autoridad de policía.

La Mediación Policial, no tiene definido un procedimiento específico en la ley 1801 de 2016.

Basado en la actividad de policía, el abordaje del Sistema Táctico Básico y enfocado en el proceso verbal inmediato.

Se diligencia la orden de comparendo; se especifican los compromisos y acuerdos de los ciudadanos.

En caso de no acuerdo, se procede a imponer medida correctiva por medio de la orden de comparendo.

MEDIACIÓN

MEDIACIÓN POLICIAL

# ¿RETOS DE LA MEDIACIÓN POLICIAL ?

TIPO DE DILEMA	REFLEXIONES
<b>FRENTE A LA AUTORIDAD EN SÍ MISMA</b>	La figura de autoridad ejercida para reestablecer la convivencia, se ampara en el uso de diferentes medios de policía, entre ellos la mediación policial en los casos que aplique. Es importante concientizar al ciudadano que de no lograrse un acuerdo voluntario entre las partes, la ley posibilita la imposición de una medida correctiva a través de la orden de policía.
<b>IMPARCIALIDAD</b>	Este principio dentro de la mediación policial está vinculado a la necesidad de no tomar partido o establecer alianzas particulares por alguno de los ciudadanos presentes en el encuentro. La imparcialidad es un aspecto crucial, que se reflejará en la suscripción del acuerdo e influenciará que lo pactado se cumpla, porque hay una verdadera convicción del arreglo que efectuaron las partes.

# ¿RETOS DE LA MEDIACIÓN POLICIAL ?

TIPO DE DILEMA	REFLEXIONES
<b>NEUTRALIDAD</b>	<p>La neutralidad del mediador policial, consiste en no supeditar su intervención desde las creencias propias y valores morales que identifican lo justo y verdadero en beneficio de los implicados en el encuentro de mediación policial. El policía actúa como un tercero, sus actuaciones y diálogos no están influenciados por emociones derivadas del conflicto.</p> <p>Si el conflicto no es posible de solucionar a través de la mediación policial, la neutralidad entendida como no hacer parte del conflicto queda relegada, ante el uso de otros medios de policía, con el fin de evitar un escalamiento de conflicto y en consecuencia la comisión de una conducta punible.</p>
<b>VOLUNTARIEDAD</b>	<p>El funcionario de policía, al constatar que es posible realizar la mediación policial, hace explícito a las partes involucradas en el conflicto, que es posible llegar a una solución siempre y cuando ambos participen activamente y estén de acuerdo en lo pactado, lo cual no será impuesto, si no negociado entre ellos. El policía cumplirá es una función de facilitador.</p>



Dios y  
Patria

# LA MEDIACIÓN POLICIAL DESDE EL CÓDIGO NACIONAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

**Artículo 154 mediación policial.** Es el instrumento que nace de la naturaleza de la función policial, cuyas principales cualidades son la comunitariedad y la proximidad, a través del cual la autoridad es el canal para que las personas en conflicto decidan voluntariamente resolver sus desacuerdos armónicamente”

Aunque la mediación policial es posible utilizarla en diversos conflictos de convivencia, la ley en mención señala en el artículo 27, comportamientos específicos que ponen en riesgo la vida e integridad y señala que debe realizarse la mediación policial antes de imponer la medida correctiva.





# APLICABILIDAD MEDIACIÓN POLICIAL?

La ley en mención señala en el artículo 27, comportamientos específicos que ponen en riesgo la vida e integridad y señala :

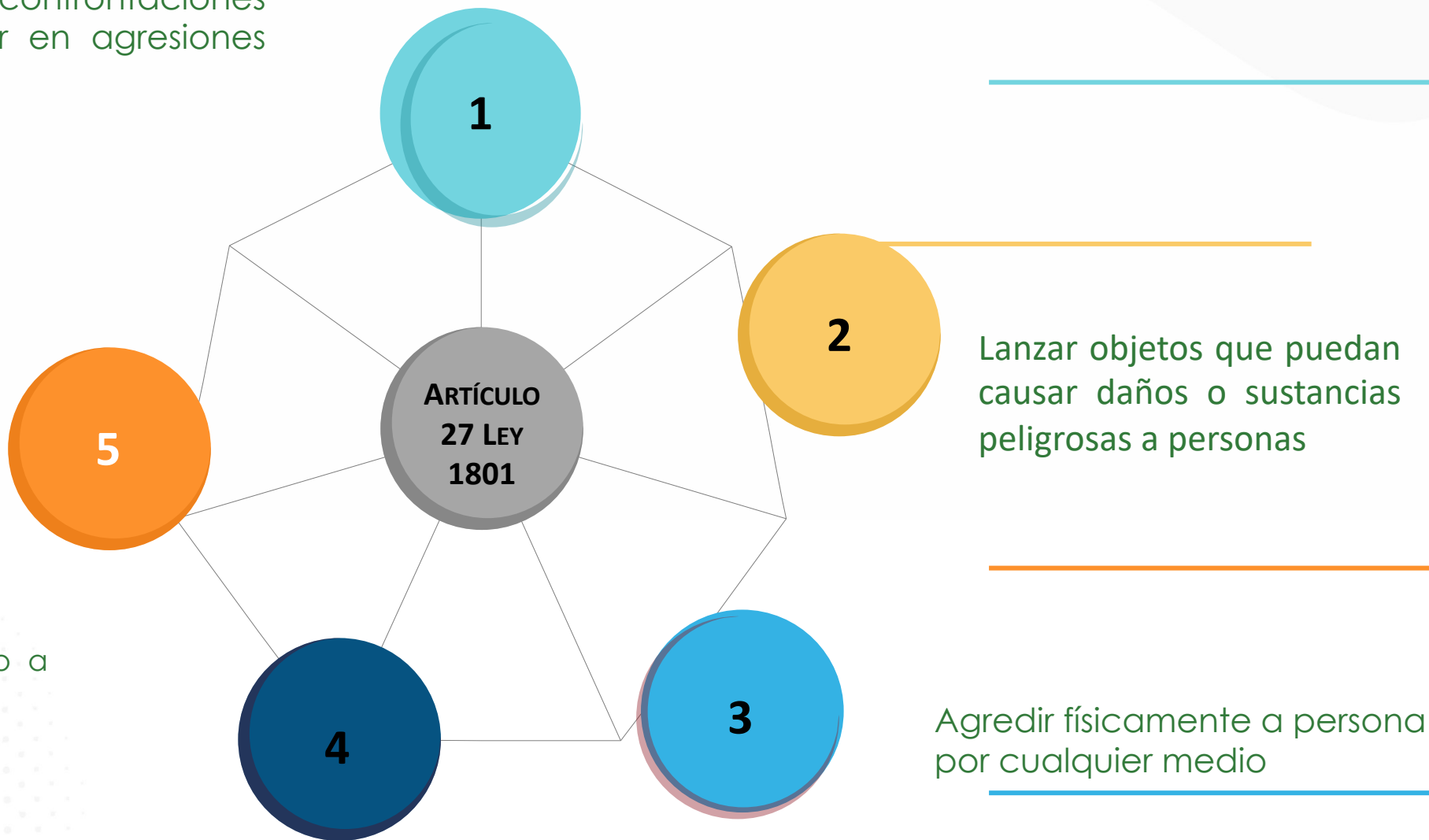
N°	COMPORTAMIENTOS	MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR
1	Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.	Multa General tipo 2.
2	Lanzar objetos que puedan causar daño o sustancias peligrosas a personas.	Amonestación; Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia.
3	Agredir físicamente a personas por cualquier medio.	Multa General tipo 3.
4	Amenazar con causar un daño físico a personas por cualquier medio.	Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia; Multa General tipo 2.
5	No retirar o reparar, en los inmuebles, los elementos que ofrezcan riesgo a la vida e integridad.	Construcción, cerramiento, reparación; o mantenimiento de inmuebles; Remoción de bienes; Reparación de daños materiales de muebles; Destrucción de bien.

# COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD

Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas

No retirar o reparar, en los inmuebles, los elementos que ofrezcan riesgo a la vida o integridad

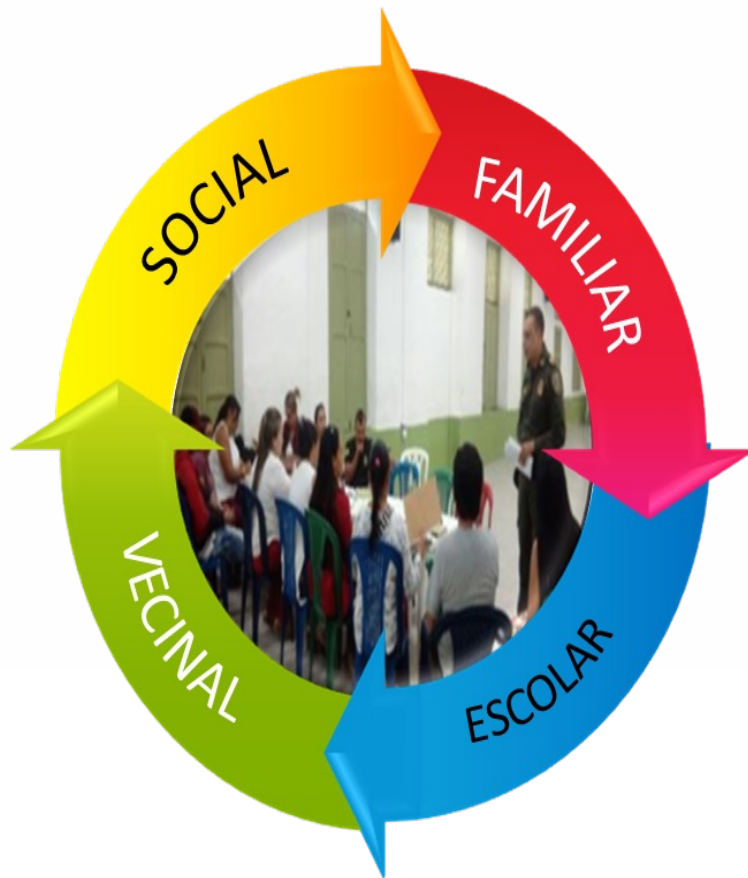
Amenazar con causar daño físico a persona por cualquier medio.





Dios y  
Patria

# APLICABILIDAD DE LA MEDIACIÓN POLICIAL



# APLICABILIDAD DE LA MEDIACIÓN POLICIAL



01

Información difundida o publicada en redes sociales que pongan en duda el buen nombre de las personas.

02

Desacuerdos por diferencias entre hinchas de equipos de futbol.

03

Disputas por el uso del espacio público.

04

Ofensas originadas en la discriminación social y racial.

05

Intolerancia e instrumentalización de las vías de hecho.

06

Conflictos derivados de la comisión de un delito.



# APLICABILIDAD DE LA MEDIACIÓN POLICIAL



01

Relaciones deterioradas entre miembros de la familia.

02

Irrupción de padres en la relación de pareja del hijo/a.

03

Actitudes beligerantes entre primos, tíos, suegras, nueras, hermanos, etc.

04

Celos de uno o ambos integrantes de una relación de pareja.

05

Relaciones de pareja con episodio de infidelidad.

# APLICABILIDAD DE LA MEDIACIÓN POLICIAL



01

Bullying (presencial y redes sociales) por divulgación de la vida personal de los jóvenes, por críticas a su contextura física o personalidad.

02

Discriminación a personas en razón a su género, orientación sexual, raza, ideología, cultura entre otros.

03

Discusión verbal (con uso de palabras soeces, improperios) entre estudiantes.

04

Conflictos entre personal administrativo de los planteles educativos.

# APLICABILIDAD DE LA MEDIACIÓN POLICIAL



01

Ruidos por ladridos de las mascotas, martillar o taladrar las paredes en horas nocturnas, sonidos o uso de cualquier otro tipo de medio que afecten la tranquilidad de sus vecinos, etc.



02

Comentarios mal intencionados, los cuales pueden originar riña.



03

Olor a cigarrillo, malos olores a causa de residuos orgánicos en descomposición, humo generado en quemas al aire libre.

**GRACIAS**



**Dios y**  
*Patria*